

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. TÍTULO DEL CARGO:

SERVICIO DE MONITOREO VIAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar los servicios de un (01) personal como SERVICIO DE MONITOREO VIAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes Términos de Referencia, tienen como objetivo establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la contratación de los servicios de un (01) profesional – Ingeniero Civil, como **SERVICIO DE MONITOREO VIAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN** (Persona Natural) para que realice el apoyo en la elaboración de documentos técnicos de control seguimiento y monitoreo de los servicios de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales no pavimentados de la provincia de San Martín, y mantener informado al órgano correspondiente del IVP-SM, en cuanto a los caminos vecinales, de herradura de toda la provincia de San Martín.

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Oficina de la Gerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Martín.

5. PERFIL DEL PUESTO



REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia general de treinta y seis (36) meses en funciones técnicas de estudios en obras o similares. ▪ Experiencia específica de doce (12) meses en el área a desempeñar o similares. Se considera experiencia similar lo siguiente: Conservación vial por niveles de servicio, rehabilitación de camino vecinal, jefe de estudios de Instituto Vial Provincial, gerente de operaciones de Instituto Vial Provincial, jefe de operaciones de Instituto Vial Provincial
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integridad. ▪ Responsabilidad. ▪ Compromiso. ▪ Trabajo en equipo. ▪ Organización. ▪ Redacción.
FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulado y Colegiado en ingeniería civil.
CARACTERISTICAS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SERVICIO DE MONITOREO VIAL DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN.

CURSOS DE CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso de AutoCAD. ▪ Curso de Costos y Presupuestos (S10). ▪ Curso de Programacion de Obras (MS Proyect). ▪ Curso de Ofimatica.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimientos en AutoCad, S10, MS Proyect. ▪ Conocimientos en la elaboración de expedientes técnicos. ▪ Conocimientos en monitoreo y seguimientos de mantenimiento de infraestructura vial.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El prestador de servicio será directamente responsable de la calidad del servicio que preste, así como del cumplimiento, logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

La descripción de los alcances del servicio que a continuación se indican, no son limitados. El contratado, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todas las actividades que realice en cumplimiento del presente termino de referencia.

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Realizar labores de seguimiento y monitoreo de los servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados de la Provincia de San Martín.
Llevar a cabo informes de estado situacional de las vias que cuentan con el servicio de mantenimiento rutinario y brindar alternativas de solución parcial o total a los mismos.
Realizar labores de seguimiento y monitoreo de los servicios de las actividades no contempladas en la intervencion inicial del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados de la Provincia de San Martín.
Elabora el Plan Operativo de su responsabilidad.
Absolver consultas en asuntos relacionados al ámbito de su competencia.



7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Lugar de prestación de servicios : Instituto Vial Provincial de San Martín – Jr. Garcilazo de la Vega N° 145 – Tarapoto – San Martín.

8. DURACION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la presente prestación es de noventa (90) días calendarios, con opción a ampliación según requerimiento y necesidad del área usuaria.

9. ENTREGABLES:

El entregable deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DE ENTREGABLE
Primer	Hasta los treinta (30) días calendarios.	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto III, del presente termino de referencia.
Segundo	Hasta los sesenta (60) días calendarios.	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto III, del presente termino de referencia.
Tercero	Hasta los noventa (90) días calendarios.	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto III, del presente termino de referencia.

10. PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Vial Provincial de San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial – San Martín.

13. FORMA DE PAGO:

El TRABAJADOR percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración bruta, incluidos descuentos y retenciones, durante el tiempo de duración de la relación laboral de acuerdo al detalle IX.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Documento nacional de identidad. – Registro Nacional de Proveedores, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en Servicios en general – No estar inhabilitados para contratar con el Estado. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Copia simple de DNI.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Titulado y colegiado en Ingeniería Civil.- Conocimientos de Computación.- Disposición inmediata para desempeñar el servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- El título profesional en Ingeniería Civil, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

